

La Habana, 4 de octubre del 2019

Asunto: Orden de servicios para un estudio que describa en detalle el sistema laboral cubano e identifique opciones para la contratación del personal extranjero a nivel local, empleado en el marco de la Cooperación internacional y sus implicaciones en materia tributaria a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa en Cuba.

No CIG: Z992A070E1

La oficina de Cuba de la **Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo**, en lo sucesivo denominada "el Cliente", con la presente escritura, designa al profesor titular de la facultad de derecho de la Universidad de La Habana **Dr. T Yan Guzman Hernández (CI: 78101607503)**, en lo adelante denominado "el Contratista", para realizar los siguientes servicios:

Art. 1 - Objeto

1.1 El Contratista realizará los servicios indicados en el "**Anexo 1 - Términos de referencia**".

Art. 2 - Precio

2.1 El precio es de **CUC 1.300,00 (mil trescientos con 00/100 CUC)** y se pagará de acuerdo con las condiciones y términos indicados en esta orden de servicios.

2.2 El precio indicado en este artículo es fijo, no está sujeto a revisión y es el precio total adeudado por todas las actividades necesarias para el desempeño correcto y regular de los servicios.

2.3 El Contratista no podrá exigir al Cliente, por los servicios cubiertos por este contrato, pagos que excedan la cantidad indicada en este artículo. Con el pago de la tarifa antes mencionada, el Contratista quedará satisfecho de todas sus exigencias.

Art. 3 - Duración

3.1 Este contrato entrará en vigencia cuando sea firmado por ambas partes.



- 3.2 Los servicios deben completarse, según concordado por ambas partes, dentro de la jornada laboral del día 21 de octubre del 2019, sin perjuicio de las disposiciones específicas contenidas en el Anexo 1.
- 3.3 La asignación caduca en el plazo mencionado anteriormente, sin necesidad de cancelación por parte del Cliente. No se permiten renovaciones o extensiones implícitas o automáticas.

Art. 4 - Métodos de ejecución

- 4.1 El contrato no puede transferirse a terceros y la subcontratación no está permitida.
- 4.2 El Contratista se compromete a realizar el servicio contractual directamente de conformidad con todas las cláusulas y condiciones aquí contenidas, ninguna excluida o exceptuada, así como las indicaciones dadas por el Cliente.
- 4.3 Si en el curso de la ejecución es necesario aumentar o disminuir los servicios hasta el monto del quinto del total contractual, el Cliente puede imponerle al Contratista la ejecución en las mismas condiciones previstas en este contrato. En este caso, el Contratista no puede hacer valer ningún derecho para la rescisión del contrato.
- 4.4 La violación de las disposiciones del presente artículo por parte del Contratista se considera incumplimiento grave y constituye causa para la terminación contractual.

Art. 5 - Condiciones y métodos de pago

- 5.1 El pago se realizará en efectivo, dentro de los 10 días a partir de la fecha de recepción de la factura, una vez que se haya verificado la ejecución regular del servicio.
- 5.2 En las facturas se debe indicar el siguiente código: "CIG **Z992A070E1**". La factura debe estar dirigida a: "Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo. Sede de La Habana".

Art. 6 - Contactos y referencias

- 6.1 La persona a cargo del procedimiento es la Sra. Mariarosa Stevan

Art. 7 - Requisitos

- 7.1 El Contratista debe presentar al Cliente el Anexo 3 completado en todas sus partes, certificando la no existencia de motivos de exclusión y la posesión de los criterios de selección indicados en el Anexo.
- 7.2 El Contratista autoriza al Cliente a realizar verificaciones con las autoridades locales competentes sobre la veracidad de las declaraciones hechas con respecto a la posesión de los requisitos.



- 7.3 La pérdida de los requisitos declarados para la selección o posterior verificación de la no posesión de los mismos implica la terminación del contrato y la aplicación de una multa equivalente al cinco por ciento del monto contractual, sin perjuicio de la indemnización por daños mayores.

Art. 8 - Sanciones

- 8.1 Cualquier retraso del Contratista en el desempeño del servicio más allá del tiempo establecido por este contrato implica, excepto en casos de fuerza mayor no imputables, la aplicación de una multa igual a 0.5 por mil del monto contractual neto por cada día de retraso.
- 8.2 Si el Contratista no cumple con los términos y las disposiciones contenidas en este contrato en el desempeño de la asignación, el Cliente impugnará el incumplimiento por escrito, dando, si es posible, las indicaciones necesarias para el cumplimiento de las disposiciones no cumplidas, asignando un tiempo razonable para presentar cualquier contraargumento. En ausencia de explicaciones convincentes, el Contratista debe seguir las instrucciones dadas y, si no cumplierse con los términos indicados, se aplicará la sanción prevista en el párrafo 8.1.
- 8.3 La solicitud o el pago de la multa no exime en ningún caso al Contratista del desempeño del servicio concordado.
- 8.4 Si el monto de la sanción determinada sobre la base del presente artículo alcanza el 10% del importe neto contractual o en cualquier otra situación, durante el período de ejecución del encargo, surgen incumplimientos por parte del Contratista al punto de causar daños relevantes al Cliente, este puede rescindir el contrato por incumplimientos graves por parte del Contratista y se reserva el derecho de actuar para exigir el resarcimiento del daño. El Contratista devolverá al Cliente el monto de los gastos mantenidos por el Cliente para poder solicitar los servicios a terceros.

Art. 9 - Resolución

- 9.1 El Cliente puede rescindir el contrato durante el período de validez del mismo si:
- el contrato sufre un cambio sustancial que requiera un nuevo procedimiento de contratación de conformidad con el artículo 72 de la Directiva 2014/24 / UE;
 - el Contratista se encuentra en uno de los motivos de exclusión indicados en el artículo 57 de la Directiva 2014/24 / UE;
 - el contrato no debería haberse adjudicado al Contratista debido a una violación grave de las obligaciones derivadas de los tratados europeos y de la directiva 2014/24 / UE;
 - se comprobare uno de los casos de rescisión por incumplimiento grave del Contratista expresamente previsto en esta orden de servicio u otra hipótesis de incumplimiento grave por el Contratista prevista por la ley aplicable a este contrato.


Art. 10 - Disposiciones finales



- 10.1 Ninguna cláusula contenida en este documento puede interpretarse como una renuncia explícita o implícita de las inmunidades otorgadas al Cliente por el derecho internacional.
- 10.2 Este contrato se rige por la ley cubana. Para resolver las controversias, el tribunal de jurisdicción será el de La Habana.
- 10.3 Este contrato contiene la manifestación completa de las obligaciones del Cliente y del Contratista y puede modificarse solo con otro contrato que tenga la misma forma, quedando excluida cualquier otra modalidad de modificación contractual.

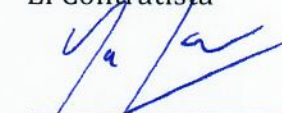
La Habana, 4 de octubre del 2019

El Cliente


Directora
Mariarosa Stevan



El Contratista


Firma y sello

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONSULTOR LEGAL

No CIG: Z992A070E1

1. CONTEXTO

La Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo (AICS) - sede La Habana necesita identificar y definir nuevas modalidades de contratación a nivel nacional para la oficina de Cuba, por lo que, la presente consultoría tiene como objetivo realizar un estudio con la finalidad de analizar el contexto legal cubano en materia laboral e identificar posibles escenarios y modalidades de contratación nacional para el personal extranjero empleado en el marco de la Cooperación internacional.

2. DESARROLLO

a) Fase diagnóstica

- Realizar el análisis de la naturaleza jurídica de la AICS en Cuba y las sinergias que mantiene con otros entes italianos reconocidos en Cuba.
- Realizar el análisis sobre cómo se comportan otros organismos internacionales en materia laboral con su personal expatriado en Cuba.
- Definir los actores relevantes y del sistema cubano en materia de Derecho laboral en base a la naturaleza jurídica de AICS en Cuba.
- Definir los actores relevantes en materia tributaria en Cuba en base a la naturaleza jurídica de la AICS en Cuba.

b) Fase de análisis y planificación

Realizar el análisis de los procedimientos para la eventual contratación del personal extranjero a nivel nacional:

- Evaluar las normas nacionales en materia de contratación del personal que deberían ser aplicadas durante la ejecución de los proyectos para ejecutar las actividades.
 - Identificar el procedimiento para obtener el permiso de trabajo en base a un contrato nacional cubano.
 - Identificar el procedimiento para obtener el permiso de residencia por razones laborales (si necesario).
 - Evaluar la necesidad y las modalidades de adquisición de un número NIT.
 - Identificar los procedimientos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social que apliquen en Cuba de acuerdo a la modalidad de contratación.
- Identificar las obligaciones tributarias que los profesionales contratados por la AICS deberían cumplir en Cuba.



3. PRODUCTO FINAL PREVISTO

Un estudio que describa en detalle el sistema laboral cubano e identifique opciones para la contratación del personal extranjero a nivel local, empleado en el marco de la Cooperación internacional y sus implicaciones en materia tributaria a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa en Cuba.

Se requiere justificar las informaciones en base a las leyes y normativas nacionales y anexar los textos de referencia de dichas normativas.

4. DURACIÓN APROXIMADA PREVISTA TIEMPO DE EJECUCIÓN: 15 DÍAS (luego de la firma del contrato)

5. COMPETENCIAS REQUERIDAS:

Experto en temas de derecho del trabajo y contratación, aplicación de normas en las relaciones Contratante – Contratista de carácter Civil y Laboral.



A handwritten signature in blue ink, consisting of several fluid, connected strokes.

ANEXO 2- FICHA DE ENTIDAD LEGAL

Por favor utilice LETRAS MAYÚSCULAS Y CARACTERES LATINOS para rellenar el formulario.

ENTIDAD LEGAL	
NOMBRE OFICIAL ①	Yan Guzman Hernández
NOMBRE COMERCIAL (si es diferente)	
ABREVIATURA	
FORMA JURÍDICA	persona natural - profesor universitario - Facultad de Derecho
TIPO DE ORGANIZACIÓN	FOR PROFIT <input type="checkbox"/> NON FOR PROFIT <input checked="" type="checkbox"/> ONG ② SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
NÚMERO DE REGISTRO PRINCIPAL ③	78101607503
NÚMERO DE REGISTRO SECUNDARIO (si se aplica)	
LUGAR DE REGISTRO PRINCIPAL	CIUDAD: La Habana PAÍS: Cuba
FECHA DE REGISTRO PRINCIPAL	DD: 20 MM: 7 AAAAA: 2002
DIRECCIÓN DE LA OFICINA CENTRAL	Calle 21 no 1455 y 28 y 30, Vedado, Plaza de la Revolución
CÓDIGO POSTAL	10400 APDO. DE CORREOS: CIUDAD: La Habana
PAÍS	Cuba TELÉFONO: 5-3886382
CORREO ELECTRÓNICO	tyguzman@gmail.com

ORGANISMO DE DERECHO PRIVADO/PÚBLICO CON FORMA JURÍDICA

FECHA	4/10/2019	SELLO	
FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO			

- ① Denominación nacional y su traducción al EN o al FR si existen.
- ② ONG = Organización No Gubernamental, debe cumplimentarse en el caso de que se trate de una NON FOR PROFIT.
- ③ Número de inscripción en el registro mercantil nacional.

DECLARACIÓN DE HONOR SOBRE CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

El abajo firmante: *Jan Guzman Hernandez* (Nombre, Apellido, Cargo)
Nombre de la empresa/organización: *Facultad de Derecho*
Dirección legal: *Calle 21 no 1455 of 28 y 30, Vedado, Plaza de la Revolución La Habana*
Número de registro: *78101607503*

- 1) Declara bajo juramento que la compañía/organización mencionada anteriormente, o el representante legal o cualquiera de los miembros del cuerpo de dirección, administrativo o de supervisión de la compañía/organización, o cualquier persona con poder de representación, decisión o control de la compañía/organización, no han sido condenados o tienen sentencia con fuerza de cosa juzgada por uno de los siguientes delitos:
 - a. Participación en una organización criminal
 - b. Corrupción
 - c. Fraude
 - d. Terrorismo o delitos relacionados con actividades terroristas
 - e. Lavado de dinero o financiamiento del terrorismo
 - f. Trabajo infantil u otras formas de trata de seres humanosCualquier otro delito que conduzca a la imposibilidad de firmar contratos con la Administración pública italiana.

- 2) Declara bajo juramento que la empresa/organización mencionada anteriormente no se encuentra en ninguna de las situaciones mencionadas a continuación:
 - a. está en bancarrota o en proceso de liquidación, disolución o cierre, ha suspendido sus actividades comerciales, está intervenida por el tribunal, ha celebrado un acuerdo con los acreedores o está en una situación análoga o está sujeto a un procedimiento de esta naturaleza;
 - b. ha sido condenada por un delito relacionado con su conducta profesional mediante una sentencia que tiene fuerza de cosa juzgada;
 - c. ha sido culpable de mala conducta profesional grave;
 - d. no ha cumplido sus obligaciones relacionadas con el pago de impuestos;
 - e. está sujeta a conflictos de intereses;
 - f. ha sido culpable de falsa representación en el suministro de la información requerida por el Cliente;
 - g. ha sido culpable de violación de sus deberes relacionados con la seguridad laboral o la ley ambiental;
 - h. ha suscrito cualquier tipo de acuerdo con otras empresas con el objetivo de distorsionar el mercado;
 - i. se ha comprometido a influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador, a obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adquisición o a proporcionar negligentemente información engañosa que pueda tener una influencia sustancial en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación;
 - j. ha demostrado deficiencias significativas o persistentes en el cumplimiento de un requisito sustantivo en virtud de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad contratante o un contrato de concesión anterior que condujo a la terminación anticipada de ese contrato anterior, daños u otras sanciones comparables.

- 3) Declara que él / ella no tiene antecedentes penales.

- 4) Declara que antes de que se finalice el contrato, si se solicitan, se entregarán a la Oficina de Cooperación de la Embajada de Italia en Cuba los documentos que respaldan esta auto declaración.

Yo, el abajo firmante, entiendo que el contrato no puede adjudicarse a los candidatos que durante el procedimiento de adjudicación sean culpables de tergiversación en el suministro o no suministren la información solicitada por el Cliente.

Nombre completo: *Jan Guzman Hernandez*
Fecha: *4/10/2015*

Firma y timbre: 